



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA

E-mail: stsuppam@ceudoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRONICO
ARTICULO 110 DEL C.G.P.

FIJACION EN LISTA: VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE DE 2021
P.M.

SE DESFIJA: EL MISMO DIA A LAS SEIS (6:00)

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S) ¹	FECHA DEL AUTO	TRASLADO ²	MAGISTRADO (A) PONENTE
RAD: 54-518-31-84-001-2020-00131-01 APELACION SENTENCIA	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO- DISOLUCION Y LIQUID.SOCIEDAD PATRIMONIAL	JUANA MARIA BRIÑES GALLEGO	GABRIEL ALFONSO CABRALES VILLAMIZAR	9 DE NOVIEMBRE DE 2021	ESCRITO DE SUSTENTACION APODERADO PARTE DEMANDADA SE INSERTA EN EL LINK https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de -pamplona- micrositio: FIJACIONES	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 DEL C. G. P., en armonía con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020³, se fija en LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ Se pone en conocimiento de la parte no recurrente (demandante) vía correo electrónico y telefónicamente dejando las constancias pertinentes,

² El traslado a la parte no recurrente demandante empieza a correr los 5 días al día siguiente de la desfijación de este aviso.

³ “ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actividades judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención s los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.